

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS
Y LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 098

Sesión Ordinaria No. 098

Sesión: Ordinaria

Fecha: jueves, 12 de mayo de 2022

Hora: 08h30 a.m.

Lugar: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 08h58 a.m.

Asambleístas miembros de la Comisión:

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, da la bienvenida a las y los Asambleístas a la Sesión ordinaria No. 098 y solicita al señor Secretario, se informe si ingresaron documentos a esta Comisión.

Interviene el señor Secretario, y saluda a todos los presentes de la comisión, manifestando:

“que existe un documento de justificación presentado por la Asambleísta Victoria Desintonio, no existen solicitudes de orden de cambio del día, y no existen comunicaciones presentadas.

*Memorando Nro. AN-DMVT-2022-0053-M
Quito, D.M, 11 de mayo de 2022*

Con un cordial saludo, a través del presente sírvase encontrar certificado de salud, mediante el cual se otorga descanso médico a partir del 10 al 12 de mayo de 2022.

Particular que pongo en su conocimiento de conformidad con el Art. 5 del reglamento de multas por ausencias y atrasos de la Asamblea Nacional para los fines pertinentes.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Sra. Victoria Tatiana Desintonio Malavé
Asambleísta

Hasta aquí el texto, señor presidente”.

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, da la bienvenida a los Asambleístas, y solicita al señor Secretario proceder con la constatación del quórum.

Interviene el señor Secretario, con la autorización del Presidente de la Comisión, procede con la constatación del quórum de la siguiente manera:

Constatación del Quórum:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		09h00
2	As. Victoria Desintonio			
3	As. Gruber Zambrano	X		09h00
4	As. Mario Ruíz	X		09h00
5	As. Virgilio Saquicela	X		09h00
6	As. Paola Cabezas	X		09h00
7	As. Sofia Sánchez	X		09h00
8	As. Fernanda Astudillo		X	09h00
9	As. Edgar Quezada	X		09h00

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, el señor Secretario procede a constatar el quórum manifestando que se encuentran presentes siete (7) asambleístas de manera presencial, contando con el quórum reglamentario para instalar la sesión ordinaria No. 098.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango declara instalada la sesión, a la vez, solicita al señor Secretario de lectura al orden del día.

El señor Secretario procede con la lectura al orden del día de la siguiente manera:

“Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente, de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad; y, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 numeral 1, 28 numeral 3 y 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 19 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 098, a realizarse el día jueves 12 de mayo de 2022, a las 08h30, en la sala de sesiones de esta Comisión Especializada Permanente, ubicada en el quinto piso del Palacio Legislativo, ala occidental, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. *Avocar conocimiento de las Resoluciones:*

- CAL-2021-2023-480, del “Proyecto de Código Orgánico de Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades” presentada por la asambleísta Dina Maribel Farinango Quilumbaquín; y,
- Resolución CAL-2021-2023-462, del “Proyecto de Ley Orgánica de Consulta Previa” presentado por el asambleísta Luis Bruno Segovia Mejía.

2. *Dar lectura del punto número 4 de la decisión sobre la sentencia de la Corte Constitucional No. 133-17-SEP-CC de 10 de mayo de 2017, sobre la acción extraordinaria de protección Nro. 0288-12-EP y avocar conocimiento de las Resoluciones:*

- CAL-2017-2019-660, del “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles” presentado por el Asambleísta Jorge Corozo Ayovi;
- CAL-2017-2019-138, del “Proyecto Reforma a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles en el marco del libre desarrollo de la personalidad” presentado por la Asambleísta Diane Rodríguez;

- CAL-2017-2019-461, del Proyecto de Ley Reformativo a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles” presentado por el asambleísta Javier Cárdenas Huerta.

Hasta aquí en texto, señor presidente”.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, manifiesta que antes de iniciar con el primer punto del orden del día, cederá la palabra al Asambleísta Gruber Zambrano.

Interviene el Asambleísta Gruber Zambrano, manifestando: *“muchas gracias, señor presidente, muy buenos días queridos compañeros. Antes de que se instale la presente sesión, señor presidente y compañeros legisladores quiero saludar al pueblo ecuatoriano, en especial solidarizarme con mi querida provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas por el duro momento que estamos viviendo con el tema del control carcelario, seguridad ciudadana, etc. También quiero reconocer el trabajo del Gobierno en este problema a través de sus Ministros, Autoridades, a la Policía Nacional y todos quienes se han articulado para controlar la situación y precautelar la seguridad de los ciudadanos de mi provincia. En ese día tuve la oportunidad, señor presidente y compañeros, coincidentalmente estar en Santo Domingo y me personalice con los compañeros asambleístas también de mi provincia porque eso se trata a trabajar en unidad, aquí no hay banderas políticas, no hay nada, sino servir en estos momentos duros, lo que estamos atravesando en su momento y acudimos al trabajo que están haciendo las autoridades con el Ministerio del Interior, Comandancia de la Policía, Gobernación y todo, es así que se logró apaciguar un poco y coordinar los trabajos que tenía que hacerse en la situación carcelaria. Nosotros como sus representantes, como dije en ámbito de nuestra competencia haremos todo lo que esté a nuestro alcance para recuperar la paz y el orden que merece Santo Domingo y devolverle la tranquilidad a nuestra gente. No debemos ahogar esfuerzo alguno a nivel institucional y personal de ser necesario para lograr este objetivo, esperamos también que de esta Comisión que trata temas de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales podamos sesionar también señor presidente y compañeros legisladores en favor de la paz, la seguridad, el orden público y el derecho a vivir en armonía que tenemos todos los ecuatorianos señor presidente, también nosotros como representantes de esta designa Comisión tenemos que hacernos presentes y salvaguardar el derecho de todos porque los derechos son de todos, muchas gracias a todos y gracias señor presidente”.*

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, manifestando su solidaridad con cada una de las familias que perdieron a sus seres queridos y también expone que considerará el pedido del Asambleísta Gruber Zambrano, a la vez solicita al señor secretario proceda a dar lectura al primer punto del orden del día.

Interviene el señor Secretario y procede a dar lectura al primer punto del orden del día:

"I. Avocar conocimiento de las Resoluciones:

- CAL-2021-2023-480, del "Proyecto de Código Orgánico de Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades" presentada por la asambleísta Dina Maribel Farinango Quilumbaquin; y,
- Resolución CAL-2021-2023-462, del "Proyecto de Ley Orgánica de Consulta Previa" presentado por el asambleísta Luis Bruno Segovia Mejía.

Hasta aquí el texto, señor presidente".

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, manifestando: *"que para tranquilidad de los y las legisladoras de esta Comisión, hemos realizado una consulta a la Coordinación Jurídica para proceder con varios otros proyectos que también están en tratamientos, y que no solo tiene que ver con esta temática de Derechos Colectivos, a la cual le pido al señor secretario pueda dar lectura para proceder.*

Interviene el señor Secretario, y procede a dar lectura a la resolución del criterio jurídico respecto a la unificación de los Proyectos de Ley:

*"Memorando Nro. AN-PR-CGAJ-2022-0181-M
Quito, D.M, 10 de mayo de 2022*

III. ABSOLUCIÓN:

Con estos antecedentes, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, en estricto orden de cumplimiento de las normas constitucionales y jurídicas previamente expuestas, y en los términos de la consulta realizada señala:

1. ¿Cuál es el procedimiento para unificar los Proyectos de Ley sobre la misma materia, calificados por el Consejo de Administración Legislativa CAL y remitidos a esta Comisión, sin que en dicha Resolución el CAL disponga de manera taxativa la unificación?

El procedimiento para unificar los proyectos de ley se encuentra reglado en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

No siendo solo necesario que el CAL disponga de manera taxativa la unificación, en las resoluciones, sino que bien podría el presidente de la Comisión Especializada considerar lo

dispuesto en la Resolución CAL-2021-2023-296, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa, dispuso que la facultad de unificación de los proyectos de Ley calificados, sea conferida a cada comisión, siempre y cuando los proyectos versen sobre una misma materia y se encuentren en conocimiento de la misma Comisión Especializada.

2.- ¿Cuál es el procedimiento para la unificación de los Proyectos de Ley que corresponden a la misma materia y que están en trámite en esta Comisión, cuyos Informes para Primer Debate han sido remitidos a Presidencia de la Asamblea Nacional?

El procedimiento para unificar proyectos de ley hasta antes de que se apruebe el informe de segundo debate en la Comisión respectiva, está determinado en el primer inciso del artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y para su aplicación debe considerarse también lo dispuesto en la Resolución CAL-2021-2023-296.

En consecuencia, la Comisión Especializada Permanente, podría unificar los proyectos de ley que versen sobre la misma materia y que estén en tratamiento en la misma comisión, siempre que no se haya aprobado el informe para segundo debate.

3.- ¿Cuál es el procedimiento para la unificación de los Proyectos de Ley que corresponden a la misma materia y que están en trámite, cuyos Informes para Segundo Debate han sido remitidos a Presidencia de la Asamblea Nacional?

Es potestad de las comisiones especializadas permanentes unificar los proyectos de ley, observando para el efecto lo dispuesto en la Resolución CAL-2021-2023-296 y siempre que los proyectos versen sobre la misma materia y no cuenten con aprobación del informe para segundo debate.

Por lo que si se evidencia que uno o varios de los proyectos de ley a unificar cuenta con aprobación del informe para segundo debate aprobado por la mayoría de la Comisión; por principio de legalidad y preclusión, estos no serían objeto de unificación por potestad directa de la Comisión o por disposición del CAL, por lo que sólo el Pleno de la Asamblea Nacional con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros podría disponer la acumulación de uno o varios proyectos de ley que cuentan con informe para segundo debate.

Sin embargo, es oportuno mencionar que es potestad de los presidentes de las comisiones especializadas unificar los proyectos de ley, observando para el efecto lo dispuesto tanto en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y la RESOLUCIÓN CAL-2021-2023-296; es decir, que los proyectos versen sobre la misma materia y considerando que los proyectos de ley a unificar no cuenten con aprobación del informe para segundo debate.

Finalmente, es preciso señalar que el presente criterio jurídico es de carácter específico y ha sido elaborado con base en la documentación remitida a esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, el mismo que de conformidad con lo determinado en el artículo 27 del Reglamento Orgánico Funcional de la Asamblea Nacional, se dirige específicamente a asesorar y orientar sobre la aplicación de normas legales y reglamentaria.

Atentamente,

Abg. Santiago Javier Salazar Armijos
COORDINADOR GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

Hasta aquí el texto, señor presidente”.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, manifestando que informa y, por consiguiente, procederá a dar lectura que existen ocho proyectos de ley para primer y segundo debate que versan sobre esta materia, el cual se ha procedido a solicitar a la presidenta pueda poner en el orden del día en el pleno de la Asamblea Nacional.

Interviene el señor secretario y procede a dar lectura de la solicitud:

“Memorando Nro. AN-CGDI-2022-0176-M
Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

PARA: *Sra. Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca*
Presidenta de la Asamblea Nacional

ASUNTO: *Solicitud de inclusión de los informes de los proyectos de Ley en el orden del día del Pleno de la Asamblea Nacional*

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo.

La Comisión Especializada Permanente, de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad se encuentra tramitando para primer debate seis proyectos de ley que tienen relación con los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Dentro del análisis de los proyectos de ley antes referido, el Pleno de la Comisión resolvió Unificar los mismos, en cumplimiento de las correspondientes resoluciones de unificación

emitidas por el Consejo de Administración Legislativa en su momento y bajo el fundamento de que todos los proyectos regulan los derechos colectivos reconocidos en la Constitución.

Sin embargo, de la revisión del Sistema de "Consulta de Propuestas y Proyectos de Ley" de la Asamblea Nacional y la Información remitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante Memorando Nro.AN-SG-2022-1497-M de 11 de abril de 2022, se determina que los siguientes proyectos de ley tienen los informes para primero y segundo debate aprobados y enviados a Presidencia de la Asamblea:

- *Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades, presentado por la exasambleísta Alexandra Ocles Padilla, con informe para Primer Debate enviado a Presidencia de la Asamblea Nacional el 16 de agosto de 2017,*
- *Proyecto de Ley de la Consulta Prelegislativa a las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Montubias y Afroecuatorianas, presentado por el exasambleísta Murillo Ilbay Marco Ramiro, con informe para Primer Debate enviado a Presidencia de la Asamblea Nacional el 19 de diciembre de 2012,*
- *Proyecto de Ley Orgánica de Consulta Prelegislativa a Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, presentado por la exasambleísta Molina Crespo Maria Elizabeth, con informe para Primer Debate enviado a Presidencia de la Asamblea Nacional el 19 de diciembre de 2012.*
- *Proyecto de Ley Orgánica de Consulta a las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, presentado por el exasambleísta Yantalema Cain Gerónimo Casimiro, con informe para Primer Debate enviado a Presidencia de la Asamblea Nacional el 19 de julio de 2012.*
- *Proyecto de Ley Orgánica de Comunas y la Organización Comunitaria, presentado por el exasambleísta De La Cruz Jose Pedro, con informe para Segundo Debate enviado a Presidencia de la Asamblea Nacional el 28 de marzo de 2012.*
- *Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano, presentado por la exasambleísta Zobeida Gudiño, Marisol Peñafiel, con informe para Primer Debate enviado a Presidencia de la Asamblea Nacional el 25 de abril del 2012.*
- *Proyecto de Ley Orgánica para el ejercicio y aplicación de los derechos colectivos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los derechos de los pueblos indígenas, presentado por la exasambleísta Lourdes Licenia Tiban Guala, con informe para Segundo Debate enviado a Presidencia de la Asamblea Nacional el 15 de septiembre de 2010.*
- *Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas en Ley Orgánica de Comunas y Comunidades, presentado por el exasambleísta Ramón Vicente Cedeño Barberán, con informe para Segundo Debate enviado a Presidencia de la Asamblea Nacional el 28 de marzo de 2012.*

En función a lo antes expuesto y con el propósito de determinar una posible unificación de los proyectos de ley que correspondan a derechos colectivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 58, numeral uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito muy cordialmente a usted se incluya los Informes, para el debate correspondiente, en el Orden del día del Pleno de la Asamblea Nacional.

Agradezco su oportuna atención a este pedido y me suscribo, reiterando mis sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

*Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
INTERCULTURALIDAD*

Hasta aquí el texto, señor presidente”.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, manifestando que se ha solicitado a la Presidenta de la Asamblea Nacional para que estos puntos puedan ser tratados en el Pleno de la Asamblea Nacional. Además, expone que se les ha entregado unas carpetas las cuales poseen un extracto de los dos proyectos que tiene relación con el primer punto del orden del día y que versa sobre los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades; y la con facultad de unificación de los proyectos, pone en consideración de las y los legisladores.

Interviene la Asambleísta Sofia Sánchez, manifestando: *“muchas gracias, presidente. Solo con una observación, me imagino que mis colegas van a compartir mi criterio, el segundo proyecto sobre el tema de una consulta previa, no sería un tema asociado al tema de las Comunas, esto se debería modificar con otros proyectos porque es otro tema, incluso el día de ayer (...). El día de ayer se presentó un proyecto de ley sobre esto también, sobre consultas previas, libres e informadas, entonces eso obedece a otro tema completamente diferente”.*

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas, manifestando: *“Es más presidente, entendería (espero no estar equivocada) que en la Comisión de Participación Ciudadana ya se está justamente elaborando un Proyecto de Ley para el tema de las consultas previas, entonces no sé si esto tenga que ver con lo que estamos tratando”.*

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, manifestando: *"gracias asambleísta Paola Cabeza. Le voy a dar paso al asesor Raúl Lema porque si le revisaron la estructura de la unificación para el Código Integral de las Comunas y Comunidades hay un capítulo que ya habla sobre la consulta pre legislativa y la consulta previa libre e informada"*.

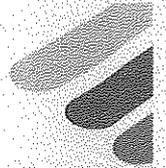
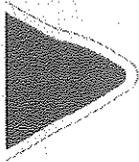
Interviene el Sr. Raúl Lema, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales, manifestando: *"buenos días estimados asambleístas, estimadas asambleístas. En efecto, existen varios proyectos de ley relacionados con la consulta previa, libre e informada y con la consulta pre legislativa, algunos de ellos están ya con el informe para el primer debate, otros para el informe del segundo debate incluso ya remitidos, en este caso, a la Presidencia de la Asamblea Nacional por eso es que hicimos una solicitud para que la señora Presidenta pueda poner, en este caso, en conocimiento del Pleno para que el Pleno pueda tomar la decisión correspondiente, puede ser en este caso el archivo o en este caso la devolución a la Comisión porque eso ya está en la cancha digamos del Pleno de la Asamblea Nacional. Existen también, obviamente como cuatro proyectos, cuatro proyectos que incluyen el tema de la consulta previa, libre e informada y la consulta pre legislativa. El proyecto de la Asambleísta Dina Farinango tiene un capítulo relacionado con la consulta previa, libre y también con la consulta pre legislativa. El proyecto del Ex Asambleísta Ángel (...) también tiene un capítulo relacionado con la consulta previa, libre e informada y también la consulta pre legislativa y, de manera particular, el Asambleísta Segovia presentó un proyecto específicamente de la consulta previa. Bueno, ahí técnicamente hay que hacer una precisión, el artículo 57 numeral 17 de la Constitución contempla la consulta pre legislativa, es decir, la consulta pre legislativa es un Derecho Colectivo, el artículo 57 numeral 7 de la Constitución regula el tema de la consulta previa, libre e informada; los dos derechos colectivos, en este caso, tanto la consulta previa, libre e informada como la consulta pre legislativa son derechos exclusivos de los pueblos y nacionalidades, así como también de las Comunas y Comunidades.*

La Constitución también reconoce otro tipo de consulta, la consulta ambiental, por ejemplo. La consulta ambiental es una consulta de los cuales los sujetos de derecho son todos, no solamente los Pueblos y Nacionalidades, pueden también ser otros sujetos, en este caso. Existe también la consulta popular. La consulta popular también como sujeto de derecho somos todos los ecuatorianos, todas las Comunas, Pueblos y Nacionalidades. Y, la consulta también en este caso sobre temas de Derecho de la niñez, adolescencia. La Constitución reconoce como 5 tipos de consulta, no obstante, insisto de que las dos consultas, la consulta previa, libre e informada y la consulta pre legislativa son derechos colectivos exclusivos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios. Por lo tanto, en la sesión inicial cuando decidieron unificar, en este caso, los 6 proyectos de ley también se consideró que efectivamente los capítulos o los títulos que tenían relación con la consulta previa, libre e informada y la consulta pre legislativa debían haber sido unificados. Bajo esa perspectiva,

desde mi punto de vista jurídico, considerando de que regula los Derechos Colectivos de los Pueblos y Nacionalidades, y para evitar esa dispersión normativa de tener una Ley para cada derecho, mi criterio señores asambleístas, señoras asambleístas es que se unifique este Código Orgánico Integral, obviamente habrá que dar una categoría particular estableciendo un libro completo para la consulta previa y un libro para la consulta pre legislativa, ahí también en los proyectos del análisis que he hecho de los proyectos que han presentado hay una enorme confusión entre la consulta previa y la consulta pre legislativa, y nos toca a los asesores, en este caso, de ustedes y también a los asesores de la Comisión trabajar para ir determinando exactamente las regulaciones que tienen que ver tanto con la consulta previa, libre e informada como con la consulta pre legislativa. Esto es lo que podría plantear en este punto estimados comisionados”.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, manifestando: “creo que todos y todas las legisladoras debemos estar conscientes de que este código es para el ejercicio de los Derechos Colectivos y los sujetos de Derechos Colectivos son las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades; y uno de los derechos justamente es la consulta previa, libre e informada, y la consulta pre legislativa, por eso, desde el inicio se consideró algunos proyectos que ya versaban sobre el tema de la consulta pre legislativa como la consulta previa, libre e informada”.

Interviene el Asambleísta Edgar Quezada, manifestando: “bueno, revisando los informes, revisando las recomendaciones respectivas, en donde, hace referencia el marco legal, hace referencia al análisis y, en donde, recomiendan que se debería unificar. Sin embargo, es donde han existido observaciones de los compañeros, pero no sería dable o no sería prudente en el tema de leyes tener una Ley Orgánica...pues quizás legalmente es permitido, pero si sería importante entregar un solo Proyecto o un solo Código Orgánico de Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, quizás esto nos permitiría en el momento de la socialización, en el momento de llegar hasta el último rincón de nuestras Comunidades, en donde, en lo posterior no lleguemos con otra que solamente hable de la Consulta previa, inclusive lo que acabo de escuchar al Jurídico, en donde, al ser un Código Orgánico abarcaría todos los temas relacionados a los Pueblos y Nacionalidades. Por lo tanto, y al existir estos informes y al menos no contamos con algo que alguien manifestaba que en otra Comisión ya están tratando este tema sobre la consulta previa. Por lo tanto, yo sí mocionaría presidente, de que luego de que hemos avocado conocimiento, en donde, usted nos pone a consideración pues que se unifiquen. Unifiquemos todos estos Proyectos de Ley en el Código Integral para proteger y garantizar los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades que están en tratamiento. Esto nos permitiría avanzar ya que la vez pasada se suspendió porque estaba pendiente el tema de la Asambleísta Farinango, hasta ahí nomás mi intervención, presidente”.



Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, y solicita al señor Secretario proceda a someter a votación la moción presentada por el Asambleísta Edgar Quezada y apoyada por el Asambleísta Virgilio Saquicela.

Interviene el señor Secretario y procede a leer la moción presentada:

Moción: luego de a ver avocado conocimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo de Administración Legislativa, se determina que todos ellos regulan los Derechos establecidos en los artículos: 10, 57 y 171 de la Constitución de la República del Ecuador. Se mociona que se unifique todos estos Proyectos de Ley en el Código Orgánico Integral para proteger y garantizar los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades que están en tratamiento.

Hasta aquí la moción.

Con su autorización señor presidente, procedo a tomar votación:

Sesión: 098

Fecha: 12 de mayo de 2022

ASAMBLEÍSTAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
As. José Fernando Cabascango Collaguazo PRESIDENTE	X			
As. Victoria Tatiana Desintonio Malave VICEPRESIDENTA				
As. Gruber Zambrano	X			
As. Edgar Quezada	X			
As. Mario Ruíz	X			
As. Virgilio Saquicela	X			
As. Paola Cabezas	X			
As. Sofia Sánchez	X			
As. María Fernanda Astudillo	X			

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, manifestando: *“gracias, presidente. Simplemente quisiera antes de votar razonar mi voto y manifestar que si lo que se está proponiendo es que el Proyecto de Ley de Comunas que vamos a tratar aquí tenga un capítulo de consulta previa, entonces eso no podría nunca estar en contradicción con lo que están trabajando otras comisiones y de lo que se está presentando nuevos proyectos con respecto a eso, deberíamos tener nosotros siempre a detalle ese análisis para no caer en una contradicción con lo que se esté tratando en otras Comisiones con respecto a este tema, ya que ahí existe un vacío legal. Eso nada más presidente, por lo tanto, mi voto es a favor”.*

Interviene el señor Secretario manifestando que con ocho (8) votos afirmativos queda aprobada la moción presentada por el Asambleísta Edgar Quezada y apoyada por el Asambleísta Virgilio Saucicela.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, para despejar dudas de los y las Asambleístas, manifestando que se a hecho un barrido de todos los Proyectos de Ley que versan sobre esta materia tanto de primer como de segundo debate. Además, solicita al señor Secretario proceda a dar lectura al segundo punto del orden del día.

Interviene el señor Secretario y procede a dar lectura de lo solicitado:

“2. Dar lectura del punto número 4 de la decisión sobre la sentencia de la Corte Constitucional No. 133-17-SEP-CC de 10 de mayo de 2017, sobre la acción extraordinaria de protección Nro. 0288-12-EP y avocar conocimiento de las Resoluciones:

- *CAL-2017-2019-660, del “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles” presentado por el Asambleísta Jorge Corozo Ayovi;*
- *CAL-2017-2019-138, del “Proyecto Reforma a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles en el marco del libre desarrollo de la personalidad” presentado por la Asambleísta Diane Rodríguez;*
- *CAL-2017-2019-461, del Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles” presentado por el asambleísta Javier Cárdenas Huerta.*

Hasta aquí el texto, señor presidente”

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas, manifestado: *“presidente, luego de haber avocado conocimiento de los proyectos de ley que se relacionan con la reforma al mismo cuerpo legal, respecto a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y con el fin de dar cumplimiento a las medidas dispuestas en la sentencia Nro. 133-17-SEP-CC de la Corte*

Constitucional, evitando una dispersión jurídica y asegurando el derecho a la seguridad jurídica establecida en el artículo 82 de la Constitución del Ecuador; Mociono se unifique los tres proyectos de ley de los ex Asambleístas Diane Rodríguez, Jorge Corozo y Javier Cadena. Solicito a secretaría que se lea la moción que ya fue ingresada con anterioridad, gracias presidente”.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, solicitando al señor secretario proceda a leer la moción presentada por la Asambleístas Paola Cabezas.

Interviene el señor Secretario y procede a dar lectura de la Moción:

*“Memorando Nro. AN-CCJP-2022-0072-M
Quito, D.M., 12 de mayo de 2022*

Estimado Presidente,

En el marco del desarrollo de la sesión Nro. 098 del jueves 12 de mayo y luego de haber avocado conocimiento de los proyectos de ley que se relacionan con la reforma al mismo cuerpo legal, respecto a la Ley Orgánica de Gestión de la identidad y Datos Civiles y con el fin de dar cumplimiento a las medidas dispuestas en la sentencia Nro. 133-17-SEP-CC de la Corte Constitucional, evitando una dispersión jurídica y asegurando el derecho a la seguridad jurídica establecida en el artículo 82 de la Constitución del Ecuador; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Mociono se unifique los tres proyectos de ley de los ex Asambleístas Diane Rodríguez, Jorge Corozo y Javier Cadena.

Atentamente,

*Sra. Janeth Paola Cabezas Castillo
ASAMBLEÍSTA*

Hasta aquí el texto, señor presidente”.

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela, manifestando: *“solamente para apoyar la moción de la Asambleísta Paola Cabezas”.*

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, solicitando al señor Secretario proceda a tomar votación de la Moción presentada por la Asambleísta Paola Cabezas y apoyada por el Asambleísta Virgilio Saquicela.

Interviene el señor Secretario y procede a tomar votación:

Con su autorización señor presidente, procedo a tomar votación:

Sesión: 098

Fecha: 12 de mayo de 2022

ASAMBLEÍSTAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
As. José Fernando Cabascango Collaguazo PRESIDENTE	X			
As. Victoria Tatiana Desintonio Malave VICEPRESIDENTA				
As. Gruber Zambrano	X			
As. Edgar Quezada	X			
As. Mario Ruíz	X			
As. Virgilio Saquicela	X			
As. Paola Cabezas	X			
As. Sofía Sánchez	X			
As. María Fernanda Astudillo	X			

Interviene el señor Secretario manifestando que con ocho (8) votos afirmativos queda aprobada la moción presentada por la Asambleísta Paola Cabezas y apoyada por el Asambleísta Virgilio Saquicela.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, manifestando que agotados los dos puntos del orden del día, se procede a clausurar la sesión ordinaria 098.

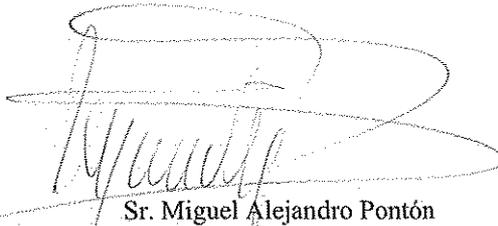
Clausura de la Sesión:

El señor Secretario, con la autorización del señor Presidente de la Comisión, procede a clausurar la Sesión Ordinaria N.º 098, siendo las 09h32.

ACTA ELABORADA POR: Ab. Cecilia Vega Ilaquiche – Prosecretaria Relatora.



As. José Fernando Cabascango Collaguazo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**



Sr. Miguel Alejandro Pontón
**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**